

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras

- 21** *ORDEN de 29 de noviembre de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones, para la realización de actividades formativas en el Sector del Transporte Público por Carretera correspondiente al año 2018.*

Mediante la Orden de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades formativas en el sector del transporte público por carretera.

Por Orden de 28 de agosto de 2018, de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de septiembre de 2018, se procede a la convocatoria de las citadas subvenciones siendo el plazo de presentación de las mismas de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto antes referido.

Tras el estudio de las solicitudes presentadas y la subsanación en los casos procedentes, mediante la aportación de la documentación complementaria requerida necesaria para su evaluación y comprobada la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por la Comisión Técnica de Evaluación, prevista en los artículos 12 de la Orden reguladora de las bases de estas subvenciones y 10 de la Orden de convocatoria, se procedió a la valoración las solicitudes formulando la correspondiente propuesta.

A la vista de esta propuesta, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Orden de 31 de julio de 2018 y la Orden de 28 de agosto de 2018, antes citadas, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

- 1.º Otorgar la subvención a los solicitantes y actividades que se relacionan en el Anexo.
- 2.º Desestimar por insuficiencia de fondos la solicitud de ATEIA-OLTRA Asociación de Transitarios de Madrid, así como las acciones formativas de las entidades que aun resultando beneficiarias respecto de alguna actividad formativa, no han podido ser atendidas teniendo en cuenta la puntuación obtenida.
- 3.º Desestimar la solicitud del Sindicato Libre de Trabajadores de Madrid por no aportar, aun cuando fue requerida, la documentación que se contempla en el artículo 11 de la Orden de 31 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, y el artículo 9 de la Orden de 28 de agosto de 2018, por el que se convocan las subvenciones.
- 4.º Desestimar, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6 de la Orden de 31 de julio de 2018, de bases reguladoras de estas subvenciones y artículo 6 de la Orden de 28 de agosto de convocatoria de las mismas para el año 2018, la solicitud de la Asociación para el Desarrollo del Transporte por estar referida a acciones formativas cuya realización no está en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año de la convocatoria.
- 5.º Desestimar la solicitud de la empresa "Servicio Especiales TIR, Sociedad Limitada Unipersonal", al tratarse de una entidad de las que, de conformidad con el artículo 4 de la Orden por la que se regulan las bases reguladoras de las mismas y el artículo 4 de la convocatoria, no pueden acceder a estas subvenciones.

Dado que el abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de realización de las actividades formativas y de los gastos relacionados con las mismas, y en virtud de lo previsto en los artículos 14.1 de la Orden de 31 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras, y 13.1 de la Orden de 28 de agosto de 2018, por el que se convocan las subvenciones, a los efectos de que los interesados dispongan de un plazo suficiente para su justificación, se establece como fecha límite para dicha presentación el día 10 de diciembre de 2018.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de noviembre de 2018.—La Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, PD (Orden de 20 de julio de 2015), el Director General de Transportes, Pablo Rodríguez Sardinero.

ANEXO
RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS
FENADISMER

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ª edición)	4.067,55
Formación continua CAP (2ª edición)	4.067,55
Formación continua CAP (3ª edición)	4.067,55
TOTAL	12.202,65

ATA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.104,81
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.104,81
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.104,81
TOTAL	12.314,43

ASTIC

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.129,65
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.129,65
Curso de normativa	1.651,24
TOTAL	9.910,54

TRADISFED

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.129,65
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.129,65
TOTAL	8.259,30

TRADISMA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.129,65
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.129,65
TOTAL	8.259,30

AETRAM

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.114,13
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.114,13
TOTAL	12.342,39

SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.114,12
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.114,12
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.114,12
Formación continua (CAP) (4ª edición)	1.657,64
TOTAL	14.000,00

ATRADICE

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua (CAP) (1ª edición)	4.105,49
Formación continua (CAP) (2ª edición)	4.105,49
Formación continua (CAP) (3ª edición)	4.105,49
TOTAL	12.316,47

FEMET

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ªedición)	4.105,49
Formación continua CAP (2ªedición)	4.105,49
Formación continua CAP (3ªedición)	4.105,49
TOTAL	12.316,47

FEINTRA

ACTIVIDAD	IMPORTE SUBV.
Formación continua CAP (1ªedición)	4.026,15
Formación continua CAP (2ªedición)	4.026,15
Formación continua CAP (3ªedición)	4.026,15
TOTAL	12.078,45

(03/39.070/18)

